Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 30 de noviembre de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 3.525/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 91 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2010 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA ECO PRODUCCIONES del Señor Expedito Alvarez:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 29.800.000 (veintinueve millones ochocientos mil guaraníes).-**

2.) **EMPRESA MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 29.150.000 (veintinueve millones ciento cincuenta mil guaraníes).-**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: .." Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a ampliar los plazos; siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 331.253**, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

Que, se procede a analizar la oferta más baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterio Económico: Teniendo en cuenta la oferta presentada, este comité ha podido constatar que la misma **supera el monto presupuestado por la Institución para el alquiler objeto del presente llamado**. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA

CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con el servicio de alquiler de equipo de sonido, se debe proceder a **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACON DIRECTA Nº 46/2010 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO, a favor de la empresa MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado disminuir las cantidades, quedando como sigue:**

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad Máxima	Precio Unitario Music Factory	Total Music Factory
1	Amplificacion de sonido para salones cubiertos 400 m2 (Minimo)	8	880.000	7.040.000
2	Amplificacion de sonido por cuadras para desfiles patrios	4	2.200.000	8.800.000
3	Amplificacion de sonido para conferencia de prensa	9	550.000	4.950.000
4	Amplificacion de sonido para eventos pequeños al aire libre de una duración no mayor a dos horas	9	660.000	5.940.000
				26.730.000

Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 26.730.000 (veintiséis millones setecientos treinta mil guaraníes).-

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 46/2010 PARA EL ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO** a favor de la **EMPRESA MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 26.730.000 (veintiséis millones setecientos treinta mil guaraníes).-**

Es nuestro dictamen". SIC ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli,** por el monto de máximo de **Gs. 26.730.000 (veintiséis millones setecientos treinta mil guaraníes).-**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2010 PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, a favor de la EMPRESA MUSIC FACTORY del Señor Miguel A. Kuzli,** por el monto de máximo de **Gs. 26.730.000 (veintiséis millones setecientos treinta mil guaraníes).-**

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para la prestación de servicio de alquiler, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal